



13 DIC. 2024

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA, Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

1222

56
SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

La suscrita, **María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, Fracción I; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; somete a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una Fracción XXV al artículo 14 de la Ley de Transición Energética, en materia de paneles solares en viviendas.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el Partido Acción Nacional estamos convencidos que el único camino sostenible para nuestra sociedad es el de avanzar por la vía de la generación de energía a través del uso de fuentes limpias y renovables, que contribuyan a mitigar los impactos del cambio climático, que protejan nuestra salud y que cuiden nuestro medio ambiente, además de que sean más baratas para las familias y los negocios.

Por eso, en Acción Nacional promovemos el uso sustentable, consciente y responsable de nuestros recursos naturales, y la urgencia de que nuestro país de un giro hacia las energías limpias y más baratas.



Como Nación debemos acelerar la transición hacia las energías renovables, para que disminuyamos nuestra dependencia de los hidrocarburos y podamos generar electricidad a partir del sol y las demás fuentes renovables.

México está obligado, tanto por compromisos internacionales como por su derecho interno vigente, a llevar adelante una transición energética.

El propósito de incrementar la participación de energías limpias en la matriz eléctrica resulta fundamental. De esta manera, se busca que, del total de la energía eléctrica generada, cada vez sea mayor la proporción que se genera con tecnologías verdes, es decir, con fuentes renovables y sustentables. México no sólo tiene el reto de satisfacer una demanda creciente de energía, sino de hacerlo con medios limpios, cuidando el medio ambiente.

La Ley de Transición Energética persigue, como uno de sus objetivos, el establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes, así como reducir, bajo condiciones de viabilidad económica, la generación de emisiones contaminantes en la producción de energía eléctrica.

Una de esas fuentes de energía limpia es la energía producida por la radiación solar y México, por su situación geográfica, tiene un enorme potencial para producir electricidad por esta vía. Con la tecnología actual, es posible producir esta energía a un costo menor y de forma sustentable.

Según la International Renewable Energy Agency (IRENA), México se encuentra entre 15° y 35° de latitud, región considerada la más favorecida en recursos solares, donde se recibe diariamente, en promedio, 5.5 Kilovatios hora por metro cuadrado (Kwh/m2, la unidad de medición de radiación solar). En este contexto, el noroeste del país es la zona con mayor potencial, donde la radiación excede los 8 Kwh/m2 en primavera y verano.

Sin embargo, aún no hemos sido capaces de implementar acciones para explotar todo el potencial que la energía solar puede darle al país. A pesar de que México tiene un territorio 5.5 veces mayor que Alemania y una radiación 5.0 veces superior, la energía solar generada en el país europeo es 44.2 veces superior.¹

Hasta el 2020, en nuestro país solo 282,633 viviendas utilizaban paneles solares para generar electricidad en los hogares, lo que equivale apenas al 0.81% de las viviendas registradas en el Censo de Población y Vivienda.²

Hoy presentamos ante esta Soberanía, una iniciativa de reforma a la Ley de Transición Energética, con el propósito de que el Poder Ejecutivo Federal instrumente un programa amplio a nivel nacional a fin de que, en las viviendas de las familias en México, se instalen paneles solares, también conocidas como celdas fotovoltaicas. Esto permitirá, por un lado, reducir el uso de electricidad generada por fuentes sucias y, por el otro, disminuir el gasto por la factura de consumo de electricidad en beneficio de la economía familiar.

¹ Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A. C. Energía solar en México: su potencial y aprovechamiento. Junio 2017.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario Ampliado. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

Para lograr lo anterior, el Gobierno Federal deberá destinar y entregar recursos, mediante un subsidio, a las personas para la adquisición e instalación de estos paneles solares. Dicho subsidio será del 100% del costo para la adquisición, instalación y trámites de interconexión en el caso de las personas físicas que se ubiquen en el rango de consumo básico de electricidad, del 50% en el caso de aquellos que se encuentre en el rango de un consumo intermedio y del 10% en el caso de personas que estén en la tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), por su alto consumo de energía eléctrica. Con esto se favorecerá a las familias de menos recursos económicos con un mayor subsidio.

La segmentación en el mercado mexicano se hace por nivel de consumo de energía eléctrica. Los usuarios en tarifa de la 1 a 1F reciben subsidio del gobierno. Conforme un hogar rebasa ciertos umbrales de consumo pasa a pagar una tarifa más alta. De los más de 41 millones de usuarios domésticos de energía eléctrica, el 99.5% se ubicaban en las tarifas de 1 a 1F y menos del 1% de todos los usuarios domésticos se encuentran en la tarifa DAC.

La iniciativa establece que los usuarios residenciales que se ubiquen en las tarifas domésticas 1 a 1F recibirán el 100% del subsidio del Gobierno Federal para la adquisición y funcionamiento de su panel solar en casa. En caso de que alguno de estos usuarios presente un nivel de consumo intermedio alto en el último año, sin llegar a la tarifa DAC, solo recibirá el 50% del subsidio. Por supuesto que los usuarios colocados en la tarifa DAC, que son la minoría, recibirán solo el 10% del subsidio gubernamental, asumiendo la mayor proporción del gasto por la compra e instalación del panel solar en sus viviendas.

Como se puede observar, esto implicará un presupuesto importante de parte del Gobierno Federal. Surge la pregunta, ¿de dónde saldrían los recursos para implementar este programa? Se propone que los recursos provengan de los subsidios que actualmente se usan para subsidiar las tarifas eléctricas.

Desde hace años, se programan y aprueban recursos para el subsidio eléctrico en el Presupuesto de Egresos de la Federación dentro del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, en la partida de “Subsidios a las Tarifas Eléctricas”.

De 2018 a 2023, se ejercieron 455.8 mil millones de pesos en subsidios a las tarifas eléctricas, un promedio de 76 mil millones por año. En 2024 se tienen aprobados 81.5 mil millones de pesos.³

Si los recursos ejercidos entre 2018 y 2023 al subsidio de las tarifas eléctricas se hubiesen destinado a subsidiar la inversión en paneles solares, aproximadamente más de 11 millones hogares contarían con estos equipos y se beneficiarían de la energía solar y pagarían mucho menos por su recibo de luz.

El gasto de subsidios a las tarifas eléctricas tiene altos costos de oportunidad y carece de prácticas adecuadas de transparencia y rendición de cuentas. Por otra parte, el subsidio a la tarifa doméstica no necesariamente beneficia a quien más lo necesita, debido a que los hogares con mayores recursos son más eficientes en su consumo de energía.

Es por ello, que debemos encontrar mejores maneras de focalizar el subsidio y cambiar su destino a una acción más efectiva, como la que estamos presentando el día de hoy, que permitirá ya no requerir de ese subsidio en el futuro.

³ [FINANZAS PÚBLICAS \(hacienda.gob.mx\)](https://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx)

Actualmente, la Secretaría de Energía (SENER) en conjunto con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), apoyan para instalar un sistema fotovoltaico en casa. El apoyo de la SENER consiste en otorgar un incentivo del 25% del valor total del proyecto y el 75% restante es financiado por el FIDE a una tasa de interés preferencial, en un plazo de hasta cinco años. Este programa presenta dos grandes limitantes para su crecimiento: Viene atado a un préstamo y al presupuesto que le destine la SENER. De acuerdo con datos del FIDE solo se han apoyado 1,035 proyectos de paneles solares en casa.⁴

El uso de energías limpias como la fotovoltaica es una excelente oportunidad, el inconveniente para la transición a esta fuente de energía es su costo, ya que en promedio la instalación de paneles solares varía desde los 40 mil a los 100 mil pesos en promedio. Aunque la conversión a esta fuente de energía significaría un ahorro a largo plazo, para la mayoría de los hogares es prácticamente imposible hacer una inversión de este tipo y esperar algunos años que se vea reflejado en menores costos por la energía utilizada.

Es el momento de que el Estado asuma su liderazgo en la transición energética en que está inmerso el país, apoyando de manera solidaria y subsidiaria a las familias mexicanas, para cumplir el propósito de generar energía más limpia y más barata, en beneficio de todos.

⁴ [SENER FIDE SOLAR](#)

Para entender y valorar el impacto que podría tener un programa como éste basta echar un vistazo a la ley vigente sobre energía solar en California que obliga, desde 2020, a instalar paneles solares en todas las viviendas nuevas, residencias multifamiliares de tres pisos o menos y todas las viviendas en las que se efectúen reformas importantes.⁵

En un balance preliminar sobre su reciente implementación, la ley no sólo ha generado beneficios ambientales y económicos considerables, sino que ha creado decenas de miles de nuevos puestos de trabajo en el sector de la tecnología solar.

México no puede quedar al margen de estas tendencias, especialmente ante las perspectivas de integración energética de América del Norte y el pronóstico del Solar Future Study, publicado por el Departamento de Energía de Estados Unidos en septiembre de 2021, según el cual Estados Unidos podría obtener el 45% de su electricidad de fuentes solares para el año 2050 y generar 1.5 millones de empleos sin aumentar los precios al consumidor.

Con iniciativas como ésta, México podrá estar en condiciones de cumplir con algunos de sus compromisos internacionales en materia ambiental, así como restablecer el estatus de nuestro país como líder mundial de la transición energética, capitalizando inversiones, detonando desarrollo económico y revirtiendo el daño ya causado a las energías renovables de los últimos años.

⁵ [Todas las casas en California deberán construirse con paneles solares a partir del 2020 | Univision 34 Los Angeles KMEX | Univision](#)

Las familias beneficiarias del programa se protegerían contra cualquier aumento en el precio de la electricidad, sin tener que gastar un peso adicional, y además el subsidio se convertiría en una inversión y se incrementaría el patrimonio de los hogares con menos ingresos.

Para la sociedad el programa significaría un ahorro nacional de recursos, debido a que la energía generada por los beneficiarios es más barata que la del mercado eléctrico, se reducirían los gases de efecto invernadero que otras tecnologías de generación producen, y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se vería beneficiada al no tener una carga financiera a largo plazo debido al subsidio, liberando así recursos gubernamentales para otros proyectos de inversión o sociales.

Por todo lo anterior, ello es proponemos esta iniciativa, que sin duda contribuirá a detonar la transición energética en el país, con los múltiples beneficios que se han enumerado.

A continuación, se presentan los términos de la presente iniciativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 14.- Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:	Artículo 14.- Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:
I. a XXIV. ...	I. a XXIV. ...
Sin correlativo	XXV. Implementar un programa nacional de apoyo a los usuarios domésticos de energía

	eléctrica, para adquirir e instalar paneles solares o celdas fotovoltaicas en sus viviendas, lo que les permita, reducir el uso de electricidad generada por fuentes contaminantes y disminuir el gasto por la factura de consumo de electricidad en beneficio de su economía. El Gobierno Federal destinará los recursos presupuestales, vía subsidios, a los usuarios para la adquisición, instalación y funcionamiento de sus paneles solares. Dicho subsidio será del 100% del costo para la adquisición, instalación, infraestructura y trámites de interconexión para los usuarios que se ubiquen en las tarifas domésticas 1 a 1F. En caso de que alguno de estos usuarios se coloque en un nivel de consumo intermedio alto en el último año, solo recibirá el 50% del subsidio. Los usuarios ubicados en la tarifa Doméstica de Alto Consumo recibirán solo el 10% del subsidio gubernamental.
--	--



--	--

En virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXV al artículo 14 de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:

I. a XXIV. ...

XXV. Implementar un programa nacional de apoyo a los usuarios domésticos de energía eléctrica, para adquirir e instalar paneles solares o celdas fotovoltaicas en sus viviendas, lo que les permita, reducir el uso de electricidad generada por fuentes contaminantes y disminuir el gasto por la factura de consumo de electricidad en beneficio de su economía. El Gobierno Federal destinará los recursos presupuestales, vía subsidios, a los usuarios para la adquisición, instalación y funcionamiento de sus paneles solares. Dicho subsidio será del 100% del costo para la adquisición, instalación, infraestructura y trámites de interconexión para los usuarios que se ubiquen en las tarifas domésticas 1 a 1F. En caso de que alguno de estos usuarios se coloque en un nivel de consumo intermedio alto en el último año, solo recibirá el 50% del subsidio. Los usuarios ubicados en la tarifa Doméstica de Alto Consumo recibirán solo el 10% del subsidio gubernamental.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Energía solicitará, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos presupuestales en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, tomando en consideración los recursos que se han destinado en el Ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas a la partida de Subsidios a las Tarifas Eléctricas.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 29 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

SENADORA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ

